

Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología INAMHI DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES								
INFORMACIÓN GENERAL	ESTADO DE CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES				DISPOSICIONES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ACCIONES TOMADAS	OBSERVACIONES (información que considere soportan la acciones y documentación complementaria)
	CUMPLIDA	EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO	NO CUMPLIDA	NO APLICABLE				
Referencia: Examen especial de ingeniería y control ambiental al fortalecimiento e implementación de la red básica de estaciones meteorológicas e hidrológicas de la República del Ecuador, a cargo del Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología INAMHI								
Título del comentario: El INAMHI no publicó en el portal de compras públicas la información relevante de los procesos de contratación								
Conclusión: La servidora encargada de publicar en el portal de compras públicas, el proceso REINAMHI-080-2013, para la adquisición de repuestos para "Equipo de aforo", al no publicar la información relevante del proceso de contratación, determinada en el artículo 13 del Reglamento General de la LOSNCP, inobservó las Resoluciones INCOP-2013-000080 de 17 de enero de 2013 e INCOP-RE-2013-0000101 de 16 de agosto de 2013. Los servidores encargados de publicar en el portal de compras públicas, la información relevante de los procesos de contratación, SIE-INAMHI-062-2012, SIE-INAMHI-047-2013, RE-INAMHI-048-2013, SIE-INAMHI-053-2013, LICB-INAMHI-057-2013, SIEINAMH 1-062-2013 y RE-INAMHI-080-2013, al no utilizar su clave personalizada para registrar información en el portal, inobservaron la disposición directa emitida por el Director de Desarrollo Organizacional contenida en memorando INAMHI-DO-2013-0439 de 6 de abril de 2013. El Director Financiero, al no proporcionar al Director de Desarrollo Organizacional y a los administradores de contrato, copia de los contratos y de las garantías correspondientes, inobservó una disposición directa del Director Ejecutivo del INAMHI, contenida en memorando INAMHI-DE-2013-0409-DE de 11 de abril de 2013, lo cual impidió que el Instituto publique en el portal de compras públicas el estado de los procesos de contratación, inobservando las Resoluciones INCOP-2013-080 de 17 de enero de 2013, INCOP-2013-000081 de 31 de enero de 2013 e INCOP-RE-2013-101 de 16 de agosto de 2013								
RECOMENDACIONES: Al Director Financiero								
1 Luego de la recepción del expediente de contratación, registro y cancelación de obligaciones, de manera obligatoria, remitirá al Director de Desarrollo Organizacional y al respectivo administrador de contrato, copia simple del contrato, garantías y oferta técnica, para que se publique en el portal de compras públicas y se realice el control de avance del proyecto.								
Título del comentario: El INAMHI no cumple con las metas del proyecto de fortalecimiento e implementación de la red básica de estaciones meteorológicas e hidrológicas de la República del Ecuador								
Conclusión: Del análisis realizado al avance del proyecto de fortalecimiento e implementación de la red básica de estaciones meteorológicas e hidrológicas de la República del Ecuador, hasta el 31 de diciembre de 2013, fecha de corte de la evaluación, se evidencia lo siguiente: - El INAMHI desconcentró el proceso de operación y mantenimiento de la red hidrometeorológica, en 3 de las 7 cuencas hidrográficas, correspondiente al 42% del total. - La red meteorológica convencional no mantiene trazabilidad de los equipos instalados, ni cuenta con todos los instrumentos de medición, como geotermómetros en las estaciones agrometeorológicas. - El levantamiento de información de las estaciones meteorológicas e hidrológicas realizado por personal que no es del INAMHI, bajo el sistema de compra venta de información, lo realiza personal sin entrenamiento ni capacitación, cuyas lecturas no son oportunas lo que agrega incertidumbre a los datos obtenidos. - No se realiza el mantenimiento general de la estación y sus equipos, puesto que, de las 2 giras programadas, se realiza 1 gira de manera incompleta. - Los procesos desconcentrados de la cuenca del río Guayas y del Jubones - Puyango, no realizan campañas de mantenimiento ni supervisión de la operación de las estaciones. Mientras que, desde las oficinas centrales del INAMHI, no se supervisan las tareas de operación y mantenimiento realizadas por los procesos desconcentrados. - El INAMHI emitió la versión preliminar del Anuario Hidrológico 2010 No. 48; y, el Anuario Meteorológico 2011 No. 51; por lo que la información publicada no está actualizada. - La transmisión de datos es efectiva mediante comunicación vía red celular, mientras que los datos transmitidos por las estaciones automáticas bajo el sistema satelital, se almacena sin decodificar. - La operación y mantenimiento de la red automática, no se realiza de manera oportuna, por lo que los datos obtenidos no son confiables. En tales circunstancias, el Director General del INAMHI, no implemento controles sobre los procesos de levantamiento de información de la red nacional hidrometeorológica; supervisión de los sistemas desconcentrados, operación y mantenimiento de la red; entrenamiento de observadores; y, validación y publicación oportuna de resultados; por lo que el INAMHI no cuenta con información básica confiable, hecho que no ha sido debidamente evaluado y comunicado al Directorio para realizar los ajustes necesarios al proyecto de fortalecimiento e implementación de la red básica de estaciones meteorológicas e hidrológicas de la República del Ecuador, inobservando sus atribuciones y responsabilidades contenidas en el numeral 1.2 del artículo 8 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del INAMHI. El Director de Planificación, al no evaluar oportunamente y con la profundidad requerida el avance del proyecto de fortalecimiento e implementación de la red básica de estaciones meteorológicas e hidrológicas de la República del Ecuador, ocasionó que el Director Ejecutivo no cuente oportunamente con información que asegure el cumplimiento de los objetivos trazados, inobservando sus atribuciones y responsabilidades establecidas en el numeral 1.2 del artículo 8 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del INAMHI.								

Al Director Ejecutivo del INAMHI									
2	Dispondrá a los Directores de Planificación, Gestión Meteorológica y Gestión Hidrológica, evalúen el cumplimiento del proyecto de fortalecimiento e implementación de la red básica de estaciones meteorológicas e hidrológicas de la República del Ecuador, y, con la finalidad de cumplir las metas y objetivos trazados, propongan un plan de ajuste que será trasladado al Directorio del INAMHI para su consideración.								
Título del comentario: En el contrato de Adquisición de 42 estaciones hidrológicas automáticas, la falta de especificaciones técnicas de la obra civil ocasiona inconvenientes en la etapa de ejecución del contrato									
Conclusión: El técnico que solicitó iniciar el proceso de contratación y los integrantes de la Comisión Técnica, no incluyeron en los pliegos de contratación las especificaciones técnicas de las obras civiles a ejecutar, sin embargo de que se trata de un proyecto de adquisición e instalación de equipos, tipo llave en mano, ocasionando que los oferentes y el personal encargado de realizar el seguimiento a la ejecución del proyecto, desconozcan el tipo de materiales a emplear, su metodología de trabajo y los controles de calidad requeridos; inobservando el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 69 de su Reglamento General, la Norma de Control Interno 408-10 "Condiciones generales y especificaciones técnicas", y los artículos 1 y 4 literal b) de la Resolución INCOP 054-2011. Por su parte el Director de Hidrología, al no contar con los diseños completos de los puntos de observación hidrometeorológica, que incluyan las normas de construcción e instalaciones de estaciones, inobservó el subnumeral 2.1.1 del artículo 8 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del INAMHI.									
Al Director Ejecutivo del INAMHI									
3	Dispondrá a los responsables de las áreas operativas del Instituto, incluidos los responsables de los procesos desconcentrados, que previo a iniciar un proceso de contratación verifiquen que el área requirente cuente con estudios completos, que incluya especificaciones técnicas de todos los rubros contratados, que permita obtener un presupuesto ajustado a la realidad y se pueda exigir al oferente ejecute los trabajos con la calidad adecuada.								
Título del comentario: En el contrato de Adquisición de 42 estaciones hidrológicas automáticas, existen observaciones técnicas en el proceso de construcción de obras civiles									
Conclusión: El contratista del proyecto, inobservó el numeral 4.02 de la cláusula cuarta "Objeto del contrato", así como las obligaciones del contratista contenidas en los pliegos de contratación, puesto que, de manera previa a su ejecución, no presentó los planos de detalle de cada una de las estaciones contratadas, ocasionando que se ejecuten trabajos de obra civil que no cumplen con las condiciones mínimas de seguridad. El administrador del contrato, inobservó los literales a), c) y d) de la Norma de Control Interno 408-17, al no exigir que la contratista presente oportunamente los planos de detalle de las obras civiles, ni establecer un equipo de supervisión que verifique la correcta ejecución y garanticen la calidad de los trabajos. Los técnicos del INAMHI que intervinieron en las visitas técnicas preliminares a los sitios de implantación de las estaciones automáticas, aprobaron la ubicación de dichas estaciones sin contar con información sobre niveles de máxima y mínima crecida de los ríos, ocasionando problemas en la ejecución del proyecto e incertidumbre sobre la durabilidad de la estación, inobservando los literales a) y c) de la Norma de Control Interno 408-19, Fiscalizadores.									
Al Director de Hidrología									
4	Dispondrá al administrador de contrato que conjuntamente con los técnicos designados para la supervisión del proyecto, verifiquen que el contratista ejecute los trabajos empleando los materiales adecuados, siguiendo las buenas prácticas de la ingeniería civil, para que las obras realizadas sean seguras ante fenómenos naturales, como ante actos vandálicos debido a la ubicación de las instalaciones.								
Título del comentario: En el contrato de Adquisición de 35 estaciones meteorológicas automáticas, existen observaciones técnicas en el proceso de construcción de las obras civiles									
Conclusión: El administrador del contrato, al no establecer oportunamente un equipo de supervisión que verifique la correcta ejecución y garanticen la calidad de los trabajos, inobservó los literales a), c) y d) de la norma de control interno 408-17, lo que ocasionó que el contratista realice trabajos que no cumplen especificaciones técnicas ni el cronograma de ejecución del contrato.									

Al Director de Meteorología								
5	Dispondrá a los servidores designados como administrador del contrato y fiscalizador, realicen sus labores mediante una estructura organizacional que emplee la cantidad adecuada de personal, con expertos en cada área específica del proyecto, quienes controlarán el avance de la obra y serán responsables de vigilar la calidad de los trabajos ejecutados.							
Título del comentario: Retraso en la adquisición de instrumental meteorológico para el proyecto de fortalecimiento de la red del INAMHI								
Conclusión: Los integrantes de la comisión técnica del proceso de adquisición de instrumental meteorológico para el proyecto de fortalecimiento de la red del INAMHI, no aplicaron los parámetros contenidos en los pliegos de licitación, ocasionando que se declaren desiertos 10 ítems, lo que repercutió en el retraso en la adquisición de materiales necesarios para dar mantenimiento a la red meteorológica a cargo del INAMHI, incumpliendo el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado. El Director Ejecutivo del INAMHI, al incluir en la carta de invitación disposiciones contradictorias a la metodología de evaluación de las ofertas contenidas en los pliegos de licitación, ocasionó confusión en los integrantes de la comisión técnica, lo que conllevó a que se declaren desiertos varios ítems del proceso de contratación, con el consecuente retraso tanto en la adquisición de materiales como en la intervención en la red meteorológica, incumpliendo el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.								
Al Director Ejecutivo del INAMHI								
6	Dispondrá al Director de Asesoría Legal, que previo a la emisión de la resolución de inicio de los procesos de contratación, verifique que los modelos de pliegos de contratación proporcionados por el SERCOP hayan sido correctamente aplicados al proceso y no existan contradicciones con el resto de documentos.							